

DOCUMENTO
 OFICIAL

CENTRAL DE DOCUMENTACION
 MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

**CREA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO
 Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MINISTERIO
 SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.**

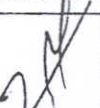
TF 22/10/2005

RESOLUCIÓN EXENTA N° 272/1114 /

SANTIAGO, 24 OCT. 2005

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES R E C I B I D O

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo N°5 del D.F.L. N°1/19.653 publicado en el D.O. el 17/11/01, por el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la L.O.C. N°18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 3° de la ley 19.032, de 1991; los artículos N°1 y N°7 del D.F.L. N° 1 publicado en el D.O. el 12 de febrero de 1992 y la Resolución N°520, de 1996, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON R E C E P C I O N		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
R E F R E N D A C I O N		
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	
		

CONSIDERANDO:

- a) Que la ley 19.032 delegó en el Presidente de la República las atribuciones para establecer la organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno.
- b) Que en uso de estas atribuciones delegadas S.E. el Presidente de la República, mediante D. F. L. N°1 del 12 de Febrero de 1992, estableció en su artículo 7° las obligaciones de desarrollar una gestión eficiente, contar con un respaldo técnico a los proyectos que emprenda el Ministerio y participar en los procesos de modernización del Estado desde la propia gestión ministerial.
- c) Que para el mejor cumplimiento de las obligaciones indicadas en la letra anterior y el cumplimiento de los objetivos y funciones ministeriales, es necesario crear una estructura que contribuya a mejorar la coordinación y el apoyo a la planificación, desarrollo y control de la gestión ministerial, encomendándole las funciones y entregándole las atribuciones que sean acordes a los desafíos actuales de la institución.

RESUELVO:

Créase la Unidad de Planificación, Desarrollo y Control de Gestión del Ministerio Secretaría General de Gobierno, la que dependerá directamente del Subsecretario General de Gobierno. Ésta deberá cumplir con la misión, objetivos y funciones que a continuación se establecen:

- 1.- Participar en las actividades e iniciativas tendientes a modernizar la gestión del Ministerio.
- 2.- Asesorar técnicamente a las distintas Divisiones y Unidades del Ministerio en la elaboración, ejecución y evaluación de proyectos y programas.
- 3.- Asesorar a las diversas Divisiones y Unidades del Ministerio en la generación de reportes que éstas deban emitir y que correspondan a la gestión programática de éstas.
- 4.- Coordinar el proceso de planificación de los diversos planes y programas ministeriales, de manera de asegurar la coherencia y optimización de recursos, asegurándose del cumplimiento de los objetivos ministeriales.
- 5.- Coordinar los Programas de Mejoramiento de la Gestión, que el Ministerio deba aplicar, efectuando seguimiento a su cumplimiento, recomendando acciones correctivas, verificando la implementación de éstas, informar cuando corresponda a la instancia pertinente, especialmente a la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda.
- 6.- Será responsable de la mantención actualizada del sistema de información para el control de la gestión ministerial, así como de la elaboración de los informes que deban emitirse por el Ministerio a otros Ministerios, servicios públicos u otros poderes del Estado, relacionados con la gestión programática del Ministerio.
- 7.- Deberá coordinar la planificación anual de las metas de incentivo colectivo. Será responsable de la formulación final de éstas, su proceso administrativo, informativo y de seguimiento.
- 8.- Cumplir con las funciones especiales que el Ministro o el Subsecretario le encomienden.
- 9.- Déjese sin efecto la resolución N°272/464 del 29 de noviembre del año 2000.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten Signature]
JORGE NAVARRETE POBLETE
Subsecretario General de Gobierno

TRANSCRÍBASE A: Gabinete señor Ministro, Gabinete señor Subsecretario, Unidad Jurídica, Unidad de Auditoría, Dirección D.A.F., Dirección SECC, Dirección D.O.S., Departamento de Control, Departamento de Finanzas, Departamento de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Departamento de Personal, Oficina de Contabilidad, Central de Documentación ✓